



Aprueba modificación de convenio de Prestación de Servicios celebrado entre el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, SENDA, y el **Servicio de Salud Metropolitano Norte**, para la compra de meses de planes de tratamiento para jóvenes y adolescentes ingresados al sistema penal por ley N° 20.084 con consumo problemático de alcohol, drogas y otros trastornos de salud mental, para los años 2016 y 2017.

CONTRALORIA GENERAL
OFICINA GENERAL DE PARTES
- 5 OCT 2017

RESOLUCIÓN N° 174

SANTIAGO, 26 DE SEPTIEMBRE DE 2017

UNIDAD JURIDICA
II, CRM
JEFE
05 OCT 2017

VISTO: Lo dispuesto en la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia; en la Ley N° 20.502 que crea el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol; en el Decreto con Fuerza de Ley N° 2-20.502, de 2011, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública; en la Resolución N° 1.600 de 2008, de la Contraloría General de la República; en la Ley N° 20.981, Ley de Presupuestos para el sector público correspondiente al año 2017; en la Ley N° 19.880, que establece bases de los procedimientos administrativos que rigen los actos de los órganos de la Administración del Estado; en la Resolución N° 355, de 15 de diciembre de 2015, de SENDA; en la Resolución N° 102, de 21 de septiembre de 2016, de SENDA; en la Resolución N° 63, de 2 de marzo de 2017, de SENDA; en el Decreto Supremo N° 1680, de 26 de julio de 2017, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública.

TOMA DE RAZON
POR ORDEN DEL CONTRALOR
GENERAL DE LA REPUBLICA
17 OCT. 2017
CONTRALORA
II CONTRALORIA REGIONAL
METROPOLITANA DE SANTIAGO

CONSIDERANDO:

1.- Que, el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, SENDA, es el organismo encargado de la ejecución de las políticas en materia de prevención del consumo de estupefacientes, sustancias psicotrópicas e ingestión abusiva de alcohol, y de tratamiento, rehabilitación y reinserción social de las personas afectadas por dichos estupefacientes y sustancias psicotrópicas y, en especial, de la elaboración de una Estrategia Nacional de Drogas y Alcohol.

MINISTERIO DEL INTERIOR Y SEGURIDAD PÚBLICA
SENDA
Oficial de Partes
16 OCT 2017
TOTALMENTE
TRAMITADO

MINISTERIO DEL INTERIOR Y SEGURIDAD PÚBLICA
DISTRIBUCIÓN

- 1.- Jefe División Programática
- 2.- Jefe División de Administración y Finanzas SENDA
- 3.- División de Administración y Finanzas SENDA (Unidad de Presupuestos y Unidad de Gestión de Planes de Tratamiento)
- 4.- Área Tratamiento SENDA
- 5.- Dirección Regional SENDA Metropolitano
- 6.- División Jurídica SENDA
- 7.- Servicio de Salud Metropolitano Norte (Belisario Prats N° 1597, comuna de Independencia)
- 8.- Unidad de Gestión Documental

S-7521/17

2.- Que, para el cumplimiento de sus funciones y objetivos, SENDA requiere implementar acciones vinculadas al tratamiento y rehabilitación de personas con problemas derivados del consumo de drogas y alcohol, para cuyo efecto, de acuerdo al artículo 19 letra c) de la Ley N° 20.502, se encuentra facultado para impulsar y apoyar, técnica y financieramente, programas, proyectos y actividades, destinadas a la prevención y reinserción social de personas con consumo problemático de drogas y alcohol.

Asimismo, de acuerdo a la letra j) del artículo 19 de la Ley N° 20.502, SENDA se encuentra facultado para celebrar contratos con entidades públicas o privadas, que digan relación directa con la ejecución de políticas de prevención, tratamiento, rehabilitación y reinserción social de las personas afectadas por el consumo de drogas y alcohol.

3.- En este contexto, el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, SENDA, se encuentra implementando en conjunto con el Ministerio de Salud, el Servicio Nacional de Menores y Gendarmería de Chile, el Programa de Tratamiento Integral de Adolescentes y Jóvenes Ingresados al Sistema Penal por la ley N° 20.084, con consumo problemático de alcohol, drogas y otros trastornos de salud mental. Dicho programa fue aprobado mediante Resolución Exenta N° 841, de 13 de septiembre de 2016, del Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol.

4.- Con el objeto de materializar la implementación del mencionado programa, este Servicio Nacional suscribió, con fecha 9 de noviembre de 2015, un convenio de prestación de servicios con el **Servicio de Salud Metropolitano Norte**, para la Compra de Meses de Planes de Tratamiento para adolescentes y jóvenes ingresados al sistema penal por ley N° 20.084 con consumo problemático de alcohol, drogas y otros trastornos de salud mental, para los años 2016 y 2017, el que fue aprobado mediante Resolución N° 355, de 15 de diciembre de 2015, de este Servicio Nacional. Cabe mencionar que dicho convenio fue modificado en dos oportunidades, lo que quedó refrendado por las Resoluciones 102 y 63, de 21 de septiembre de 2016 y 2 de marzo de 2017, respectivamente, ambas del Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol.

5.- Que, de acuerdo a lo establecido en la cláusula décimo sexta del mencionado convenio, SENDA se encuentra facultado para realizar reasignaciones del número de meses de planes de tratamiento contratados con el Servicio de Salud Metropolitano Norte, teniendo como referencia las evaluaciones realizadas en relación del nivel de ejecución o grado de cumplimiento de los compromisos suscritos por el Servicio de Salud mediante dicho instrumento. Del mismo modo, las partes tienen la facultad de acordar modificaciones de cualquier naturaleza, siempre dentro del margen de la legislación vigente.

6.- Que, de acuerdo a lo anteriormente señalado, y en el marco fijado por la Ley N° 20.502, el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación para el Consumo de Drogas y Alcohol y el **Servicio de Salud Metropolitano Norte**, con fecha 31 de julio de 2017, celebraron una modificación del convenio de prestación de servicios antes referido, reasignando la cantidad de meses de planes tratamiento convenidos.

7.- Que, procediendo la expedición del correspondiente acto administrativo que lo sancione, vengo en dictar la siguiente,

RESOLUCIÓN

ARTICULO PRIMERO: Apruébese la modificación de Convenio de Prestación de Servicios celebrado con fecha 31 de julio de 2017, entre el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, SENDA y el Servicio de Salud Metropolitano Norte, para la compra de meses de planes de tratamiento para adolescentes y jóvenes ingresados al sistema penal por ley N° 20.084 con consumo problemático de alcohol, drogas y otros trastornos de salud mental, para los años 2016 y 2017.

ARTÍCULO SEGUNDO: El monto total al que asciende la modificación del convenio de prestación de servicios que se aprueba por la presente Resolución es de **\$457.545.543.-**, de los cuales, **\$244.619.847.-** corresponden al año 2017.

El menor gasto que irrogará para este Servicio la modificación del convenio de prestación de servicios corresponde a la cantidad de **\$34.026.021.-**, el que incrementará la **partida presupuestaria 05-09-01-24-03-001 del Presupuesto del año 2017.**

Se deja constancia que el monto antes indicado corresponde a la diferencia entre lo refrendado por los meses de planes de tratamiento para el año 2017 en la **Resolución N° 63, de 2 de marzo de 2017**, de este Servicio Nacional, esto es, **\$278.645.868.-** y el monto total de los meses de planes de tratamiento para el año 2017, indicados en la modificación de convenio que se aprueba por el presente instrumento, esto es, **\$244.619.847.-**

ARTÍCULO TERCERO: El texto del convenio que se aprueba por la presente Resolución, es del tenor siguiente:

MODIFICACION DEL CONVENIO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS ENTRE EL SERVICIO NACIONAL PARA LA PREVENCIÓN Y REHABILITACIÓN DEL CONSUMO DE DROGAS Y ALCOHOL, SENDA, Y EL SERVICIO DE SALUD METROPOLITANO NORTE, PARA LA COMPRA DE MESES DE PLANES DE TRATAMIENTO PARA ADOLESCENTES Y JÓVENES INGRESADOS AL SISTEMA PENAL POR LEY N° 20.084 CON CONSUMO PROBLEMÁTICO DE ALCOHOL, DROGAS Y OTROS TRASTORNOS DE SALUD MENTAL, PARA LOS AÑOS 2016 Y 2017.

En Santiago de Chile, a 31 de julio de 2017, entre el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, en adelante también "SENDA" o "El Servicio", RUT N° 61.980.170-9, representado por su Director Nacional (S), don Antonio Leiva Rabael, ambos domiciliados en calle Agustinas N° 1235, piso 9°, comuna y ciudad de Santiago, por una parte, y el Servicio de Salud Metropolitano Norte, RUT N°61.608.000-8, en adelante, "El Servicio de Salud", representado por su Director, Alfonso Jorquera Rojas, ambos domiciliados en calle Belisario Prats N° 1597, comuna de Independencia, por la otra, se ha convenido en lo siguiente:

PRIMERO: *El Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, SENDA, es el organismo encargado de la ejecución de las políticas en materia de prevención del consumo de estupefacientes, sustancias psicotrópicas e ingestión abusiva de alcohol, y de tratamiento, rehabilitación y reinserción social de las adolescentes y jóvenes ingresados al sistema penal por ley N° 20.084 afectadas por dichos estupefacientes y sustancias psicotrópicas y, en especial, de la elaboración de una Estrategia Nacional de Drogas y Alcohol.*

Para estos efectos y para cumplir con los objetivos y funciones señaladas en la ley N° 20.502, el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, SENDA, de acuerdo al artículo 19, letra J), de aquel cuerpo legal, se encuentra facultado, entre otras materias, para celebrar convenios o contratos con entidades públicas o privadas, cuyo objeto diga relación directa con la ejecución de las políticas, planes y programas destinados a otorgar tratamiento y rehabilitar a adolescentes y jóvenes ingresados al sistema penal por ley N° 20.084 afectadas por la drogadicción y el alcoholismo.

SEGUNDO: *En este contexto, el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, SENDA, se encuentra implementando en conjunto con el ministerio de Salud, el Servicio Nacional de Menores y Gendarmería de Chile, el Programa de Tratamiento Integral de Adolescentes y Jóvenes Ingresados al Sistema Penal por la Ley N° 20.084, con consumo problemático de alcohol, drogas y otros trastornos de salud mental. Dicho programa está contenido en el convenio de colaboración técnica aprobado mediante Resolución Exenta N° 841, de 13 de septiembre de 2016, del Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol.*

Con el objeto de materializar la implementación del mencionado programa, este Servicio Nacional, suscribió, con fecha 9 de noviembre de 2015, un Convenio de Prestación de

Servicios con el **Servicio de Salud Metropolitano Norte**, para la compra de meses de planes de tratamiento para adolescentes y jóvenes ingresados al sistema penal por ley N° 20.084 con consumo problemático de alcohol, drogas y otros trastornos de salud mental, para los años 2016 y 2017, el que fue aprobado mediante **Resolución N° 355, de 15 de diciembre de 2015**, del Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol.

De acuerdo a la cláusula décimo sexta del mencionado convenio de prestación de servicios, SENDA se encuentra facultado para realizar reasignaciones del número de meses de planes contratados con el Servicio de Salud, teniendo como referencia las evaluaciones realizadas en relación del nivel de ejecución o grado de cumplimiento de los compromisos suscritos por el Servicio de Salud mediante dicho instrumento.

En razón de lo expuesto, y habiéndose cumplido durante la ejecución del contrato los presupuestos para proceder a la reasignación de meses de planes de tratamiento y rehabilitación asignados en el **convenio de fecha 9 de noviembre de 2015**, las partes modificaron en dos ocasiones el referido convenio, con el objeto de alterar el número de meses de planes de tratamiento originalmente convenidos, modificando, en consecuencia, el monto total contratado, de acuerdo a la tabla que se indica a continuación:

	Fecha	Resolución aprobatoria	Total de meses de Planes de Tratamiento Contratados				Monto Total
			PAI-ML	PR-ML	PAI-PL	UHCE-ML	
Convenio original	9 de noviembre de 2015	Resolución N° 355, de 15 de diciembre de 2015	0	0	0	624	\$519.006.384
1ª Modificación	25 de julio de 2016	Resolución N° 102, de 21 de septiembre de 2016	0	0	0	568	\$ 472.428.888
2ª Modificación	30 de enero de 2017	Resolución N° 63, de 2 de marzo de 2017	100	0	0	532	\$ 491.571.564

TERCERO: Por otra parte, cabe señalar que, además de las modificaciones indicadas en la tabla precedente, los precios de los meses de planes de tratamiento para el año 2017 fueron reajustados mediante Resolución Exenta N° 1015, de fecha 28 de diciembre de 2016, del Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, de acuerdo a lo indicado en la cláusula octava del convenio de fecha 9 DE NOVIEMBRE DE 2015.

CUARTO: Que, en atención a la facultad contenida en la cláusula décimo sexta ya mencionada, las partes vienen en modificar nuevamente el convenio, en el sentido de reasignar la cantidad de meses de planes de tratamiento a ejecutarse hasta el 31 de diciembre de 2017, según se indica a continuación:

Tipo de plan de tratamiento convenido	Número de meses de planes de tratamiento 2016 – 2017 actuales	Número de meses de planes de tratamiento 2016 -2017 modificados
PAI-ML	100	62
UHCE-ML	532	511

El desglose de las cantidades anteriormente mencionadas consta en la cláusula quinta del presente instrumento.

QUINTO: Como consecuencia de la incorporación del nuevo centro de salud y de la reasignación de meses de planes de tratamiento antes señalada, las partes sustituyen el cuadro anexo indicado en la cláusula octava del contrato original y en la cláusula cuarta del presente instrumento, por el que se señala a continuación:

ANEXO de actividades comprometidas anuales (en meses de planes y pesos)								
Periodo	Región	Servicio de Salud	Prestador	Meses de Planes				TOTAL Presupuesto Anual \$
				PAI Medio Libre	PR Medio Libre	PAI Privado de Libertad	UHCE ML	
2016	Metropolitana	Servicio de Salud Metropolitano Norte	HOSPITAL PSIQUIATRICO HORWITZ	0	0	0	256	\$ 212.925.696
2017	Metropolitana	Servicio de Salud Metropolitano Norte	HOSPITAL PSIQUIATRICO HORWITZ	0	0	0	255	\$ 218.456.715
	Metropolitana	Servicio de Salud Metropolitano Norte	COSAM Huechuraba	62	0	0	0	\$ 26.163.132
TOTAL 2016				0	0	0	256	\$ 212.925.696
TOTAL 2017				62	0	0	255	\$ 244.619.847
TOTAL CONVENIO				62	0	0	511	\$ 457.545.543

SÉPTIMO: Las partes declaran que, en todo lo no modificado por el presente instrumento, continúan vigentes en su integridad las restantes cláusulas del convenio de prestación de servicios de fecha 9 de noviembre de 2015.

OCTAVO: La representación con la que comparece **don Antonio Leiva Rabael**, consta de su designación como Director Nacional (S), aprobada por Decreto Supremo N° 1680, de 26 de julio de 2017, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública.

La personería de su Director **Dr. Alfonso Jorquera Rojas**, para actuar en representación del **Servicio de Salud Metropolitano Norte**, consta de lo dispuesto en el Decreto Supremo N° 8, de 26 de febrero de 2016, del Ministerio de Salud.

Siendo ampliamente conocidas de las partes las personerías antedichas, éstas no estiman necesaria su inserción.

NOVENO: El presente instrumento se firma en dos ejemplares de idéntico tenor y contenido, quedando uno en poder de cada una de las partes

Firman: **Dr. Alfonso Jorquera Rojas**, Director. **Servicio de Salud Metropolitano Norte**. **Antonio Leiva Rabael**, Director Nacional (S). **Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol**.

ARTÍCULO CUARTO: Déjese constancia que el convenio de fecha 31 de julio de 2017, que por este acto se aprueba, contiene un error de redacción en la cláusula quinta, y, en consecuencia, rectifíquese el texto del convenio según se indica a continuación:

Donde dice: "(...) las partes sustituyen el cuadro anexo indicado en la **cláusula octava del contrato original** y en la **cláusula cuarta del presente instrumento**, por el que se señala a continuación", debe decir: "(...) las partes sustituyen el cuadro anexo indicado en la **cláusula octava del contrato original**, por el que se señala a continuación".

ANÓTESE, REFRÉNDESE, TÓMESE RAZÓN Y COMUNÍQUESE



[Handwritten signature of Antonio Leiva Rabael]

ANTONIO LEIVA RABAEI
DIRECTOR NACIONAL (S)
SERVICIO NACIONAL PARA LA PREVENCIÓN Y
REHABILITACIÓN DEL CONSUMO DE DROGAS Y ALCOHOL



NULO

**SERVICIO NACIONAL PARA LA PREVENCIÓN Y REHABILITACIÓN DEL CONSUMO
DE DROGAS Y ALCOHOL
(05-09-01)**


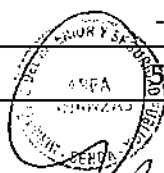
CERTIFICADO DE IMPUTACIÓN Y DISPONIBILIDADES PRESUPUESTARIAS

**CERTIFICADO N° 845
FECHA 26-09-2017**

De acuerdo con la ley N° 20.981, del año 2017 y mediante el documento, certifico que existe disponibilidad presupuestaria para el rubro de gasto que se indica, con ello se podrá financiar el compromiso a tramitar en el presente documento adjunto.

IDENTIFICACIÓN DEL DOCUMENTO QUE SE REFRENDA	
TIPO	Resolución
N°	174
DETALLE	Aprueba Modificación de convenio de Prestación de Servicios entre el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, Senda, y el Servicio de Salud Metropolitano Norte, para la compra de meses de planes de tratamiento para jóvenes y adolescentes ingresados al sistema penal por ley N° 20.084 con consumo problemático de alcohol, drogas y otros trastornos de salud mental, para los años 2016 y 2017.

REFRENDACIÓN	
IMPUTACIÓN PRESUPUESTARIA	24.03.001
TIPO DE FINANCIAMIENTO	APORTE FISCAL
Presupuesto Vigente	42.937.854.000
Comprometido	42.404.911.212
Presente Documento Resolución Exenta	-34.026.021
Saldo Disponible	521.363.908



RITA GONZÁLEZ GÉLVEZ
JEFA DE FINANZAS



MODIFICACION DEL CONVENIO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS ENTRE EL SERVICIO NACIONAL PARA LA PREVENCIÓN Y REHABILITACIÓN DEL CONSUMO DE DROGAS Y ALCOHOL, SENDA, Y EL SERVICIO DE SALUD METROPOLITANO NORTE, PARA LA COMPRA DE MESES DE PLANES DE TRATAMIENTO PARA ADOLESCENTES Y JÓVENES INGRESADOS AL SISTEMA PENAL POR LEY N° 20.084 CON CONSUMO PROBLEMÁTICO DE ALCOHOL, DROGAS Y OTROS TRASTORNOS DE SALUD MENTAL, PARA LOS AÑOS 2016 Y 2017.

En Santiago de Chile, a 31 de julio de 2017, entre el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, en adelante también "SENDA" o "El Servicio", RUT N° 61.980.170-9, representado por su Director Nacional (S), don Antonio Leiva Rabael, ambos domiciliados en calle Agustinas N° 1235, piso 9°, comuna y ciudad de Santiago, por una parte, y el **Servicio de Salud Metropolitano Norte**, RUT N°61.608.000-8, en adelante, "El Servicio de Salud", representado por su Director, **Alfonso Jorquera Rojas**, ambos domiciliados en calle Belisario Prats N° 1597, comuna de Independencia, por la otra, se ha convenido en lo siguiente:

PRIMERO: El Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, SENDA, es el organismo encargado de la ejecución de las políticas en materia de prevención del consumo de estupefacientes, sustancias psicotrópicas e ingestión abusiva de alcohol, y de tratamiento, rehabilitación y reinserción social de las adolescentes y jóvenes ingresados al sistema penal por ley N° 20.084 afectadas por dichos estupefacientes y sustancias psicotrópicas y, en especial, de la elaboración de una Estrategia Nacional de Drogas y Alcohol.

Para estos efectos y para cumplir con los objetivos y funciones señaladas en la ley N° 20.502, el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, SENDA, de acuerdo al artículo 19, letra J), de aquel cuerpo legal, se encuentra facultado, entre otras materias, para celebrar convenios o contratos con entidades públicas o privadas, cuyo objeto diga relación directa con la ejecución de las políticas, planes y programas destinados a otorgar tratamiento y rehabilitar a adolescentes y jóvenes ingresados al sistema penal por ley N° 20.084 afectadas por la drogadicción y el alcoholismo.

SEGUNDO: En este contexto, el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, SENDA, se encuentra implementando en conjunto con el ministerio de Salud, el Servicio Nacional de Menores y Gendarmería de Chile, el Programa de Tratamiento Integral de Adolescentes y Jóvenes Ingresados al Sistema Penal por la Ley N° 20.084, con consumo problemático de alcohol, drogas y otros trastornos de salud mental. Dicho programa está contenido en el convenio de colaboración técnica aprobado mediante Resolución Exenta N° 841, de 13 de septiembre de 2016, del Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol.

Con el objeto de materializar la implementación del mencionado programa, este Servicio Nacional, suscribió, con fecha 9 de noviembre de 2015, un Convenio de Prestación de Servicios con el **Servicio de Salud Metropolitano Norte**, para la compra de meses de planes de tratamiento para adolescentes y jóvenes ingresados al sistema penal por ley N° 20.084 con consumo problemático de alcohol, drogas y otros trastornos de salud mental, para los años 2016 y 2017, el que fue aprobado mediante **Resolución N° 355, de 15 de diciembre de 2015**, del Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol.

De acuerdo a la cláusula décimo sexta del mencionado convenio de prestación de servicios, SENDA se encuentra facultado para realizar reasignaciones del número de meses de planes contratados con el Servicio de Salud, teniendo como referencia las evaluaciones realizadas en relación del nivel de ejecución o grado de cumplimiento de los compromisos suscritos por el Servicio de Salud mediante dicho instrumento.

En razón de lo expuesto, y habiéndose cumplido durante la ejecución del contrato los presupuestos para proceder a la reasignación de meses de planes de tratamiento y rehabilitación asignados en el **convenio de fecha 9 de noviembre de 2015**, las partes modificaron en dos ocasiones el referido convenio, con el objeto de alterar el número de meses de planes de tratamiento originalmente convenidos, modificando, en consecuencia, el monto total contratado, de acuerdo a la tabla que se indica a continuación:

	Fecha	Resolución aprobatoria	Total de meses de Planes de Tratamiento Contratados				Monto Total
			PAI-ML	PR-ML	PAI-PL	UHCE ML	
Convenio original	9 de noviembre de 2015	Resolución N° 355, de 15 de diciembre de 2015	0	0	0	624	\$519.006.384
1ª Modificación	25 de julio de 2016	Resolución N° 102, de 21 de septiembre de 2016	0	0	0	568	\$ 472.428.888
2ª Modificación	30 de enero de 2017	Resolución N° 63, de 2 de marzo de 2017	100	0	0	532	\$ 491.571.564

TERCERO: Por otra parte, cabe señalar que, además de las modificaciones indicadas en la tabla precedente, los precios de los meses de planes de tratamiento para el año 2017 fueron reajustados mediante Resolución Exenta N° 1015, de fecha 28 de diciembre de 2016, del Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, de acuerdo a lo indicado en la cláusula octava del convenio de fecha 9 DE NOVIEMBRE DE 2015.

CUARTO: Que, en atención a la facultad contenida en la cláusula décimo sexta ya mencionada, las partes vienen en modificar nuevamente el convenio, en el sentido de reasignar la cantidad de meses de planes de tratamiento a ejecutarse hasta el 31 de diciembre de 2017, según se indica a continuación:

Tipo de plan de tratamiento convenido	Número de meses de planes de tratamiento 2016 – 2017 actuales	Número de meses de planes de tratamiento 2016 -2017 modificados
PAI-ML	100	62
UHCE-ML	532	511

El desglose de las cantidades anteriormente mencionadas consta en la cláusula quinta del presente instrumento.

QUINTO: Como consecuencia de la incorporación del nuevo centro de salud y de la reasignación de meses de planes de tratamiento antes señalada, las partes sustituyen el cuadro anexo indicado en la cláusula octava del contrato original y en la cláusula cuarta del presente instrumento, por el que se señala a continuación:

ANEXO de actividades comprometidas anuales (en meses de planes y pesos)								
Periodo	Región	Servicio de Salud	Prestador	Meses de Planes				TOTAL Presupuesto Anual \$
				PAI Medio Libre	PR Medio Libre	PAI Privado de Libertad	UHCE ML	
2016	Metropolitana	Servicio de Salud Metropolitano Norte	HOSPITAL PSIQUIATRICO HORWITZ	0	0	0	256	\$ 212.925.696
2017	Metropolitana	Servicio de Salud Metropolitano Norte	HOSPITAL PSIQUIATRICO HORWITZ	0	0	0	255	\$ 218.456.715
	Metropolitana	Servicio de Salud Metropolitano Norte	COSAM Huechuraba	62	0	0	0	\$ 26.163.132
TOTAL 2016				0	0	0	256	\$ 212.925.696
TOTAL 2017				62	0	0	255	\$ 244.619.847
TOTAL CONVENIO				62	0	0	511	\$ 457.545.543

SÉPTIMO: Las partes declaran que, en todo lo no modificado por el presente instrumento, continúan vigentes en su integridad las restantes cláusulas del convenio de prestación de servicios de fecha 9 DE NOVIEMBRE DE 2015.

OCTAVO: La representación con la que comparece don Antonio Leiva Rabael, consta de su designación como Director Nacional (S), aprobada por Decreto Supremo N° 1680, de 26 de julio de 2017, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública.

La personería de su Director Dr. Alfonso Jorquera Rojas, para actuar en representación del Servicio de Salud Metropolitano Norte, consta de lo dispuesto en el Decreto Supremo N° 8, de 26 de febrero de 2016, del Ministerio de Salud.

Siendo ampliamente conocidas de las partes las personerías antedichas, éstas no estiman necesaria su inserción.

NOVENO: El presente instrumento se firma en dos ejemplares de idéntico tenor y contenido, quedando uno en poder de cada una de las partes.







DR. ALFONSO JORQUERA ROJAS
 DIRECTOR
 SERVICIO DE SALUD METROPOLITANO
 NORTE

ANTONIO LEIVA REBAEL
 DIRECTOR NACIONAL (S)
 SERVICIO NACIONAL PARA LA
 PREVENCIÓN Y REHABILITACIÓN DEL
 CONSUMO DE DROGAS Y ALCOHOL





SUBSECRETARÍA DE REDES ASISTENCIALES
 DIVISIÓN DE GESTIÓN DE LA RED ASISTENCIAL
 DEPTO. GESTIÓN DE PROCESOS CLÍNICOS INTEGRADOS
 UNIDAD DE SALUD MENTAL

Int N° 407

ALDC/EA/JVC/PRM/BMG/ELLF/IVR/RGJ/VAT/ASO
 JEF
 GABINETE
 VPS

ORD. C26 N° 3022

ANT.: ORD 729 del 02.08.2017 de SENDA.

MAT.: Respuesta a solicitud de aprobación Proceso de Reasignación, Asignación y Modificación de Convenios con entidades públicas en el marco de Convenio Senda-Minsal y Convenio Senda-Sename-Genchi-Minsal.

SANTIAGO,

22 AGO 2017

DE: DRA. GISELA ALARCÓN ROJAS
 SUBSECRETARIA DE REDES ASISTENCIALES

A: ANTONIO LEIVA RABAE
 DIRECTOR NACIONAL (S)
 SENDA

A través del presente, en el contexto de la gestión y desarrollo de los Convenios:

- de Colaboración Técnica y Financiera firmado entre SENDA y MINSAL para la implementación del Programa de Planes de Tratamiento y Rehabilitación de Personas con Problemas Derivados del Consumo de Drogas y Alcohol; y

- de Colaboración Técnica entre el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol -SENDA-, el Ministerio de Salud, el Servicio Nacional de Menores y Gendarmería de Chile, para la implementación del Programa de Tratamiento Integral de Adolescentes y Jóvenes ingresados al Sistema Penal por Ley N° 20.084 con Consumo Problemático de Alcohol-Drogas y Otros Trastornos de Salud Mental, me permito informar a Ud. que:

a) Con relación al proceso de reasignación de meses de planes de tratamiento que corresponde realizar en el mes de julio, manifiesto mi aprobación a las actas enviadas en Ord. de antecedente a excepción de la observación del descuento de los siete planes del CESFAM Pueblo de Lo Espejo perteneciente al Servicio de Salud Metropolitano Sur que, por acuerdo de las partes, mantiene la asignación original 2017. Se deja explícito que el proceso de reasignación de meses de planes es efectiva desde el 1° de julio del presente año.

Lo anterior en consideración que dichas reasignaciones obedecen a una propuesta regional, donde los Referentes de Salud Mental del/los Servicio(s) de Salud respectivo(s) y Senda regional analizan la ejecución de los meses de planes de tratamiento de los diferentes programas en convenio durante el primer semestre de 2017 y evalúan aquellos centros que para la segunda mitad del año no están en condiciones de cumplir con su asignación inicial como también aquellos programas que pueden ejecutar más planes de los inicialmente acordados; como también a que dichas propuestas regionales son analizadas por las Mesas Nacionales de Gestión de ambos convenios y consensuadas por todas las partes allí representadas.

23 AGO 2017

E 6545

b) En relación con la instalación de nueva oferta -tanto en centros existentes como en centros nuevos- y en virtud de las razones ya explicitadas, es que manifiesto mi aprobación a las modificaciones por asignaciones nuevas que se adjuntan en las actas de ambos convenios.

Finalmente, se deja constancia que -por acuerdo de la Mesa Regional y en conocimiento de la Mesa Nacional-, la asignación para el CRS Salvador Allende correspondiente al Servicio de Salud Metropolitano Occidente, disminuye a cero desde el mes de julio, retirándose planes según cuadro siguiente:

Región	Servicio de Salud	Centro Ejecutor	Tipo de Institución	Plan	Asignación Inicial 2017	Presupuesto Inicial 2017	Planes que se retiran	Presupuesto Final
RM	M. OCCIDENTE	CRS Salvador Allende	Público	PAB Población General	240	\$ 24.029.760	120	\$120.014.880
RM	M. OCCIDENTE	CRS Salvador Allende	Público	PAI Población General	216	\$ 62.580.816	108	\$ 31.290.408

Sin otro particular, le saluda cordialmente,



[Handwritten signature]
GISELA ALARCÓN ROJAS
SUBSECRETARIA DE REDES ASISTENCIALES

DISTRIBUCION:

- Subsecretaría de Redes Asistenciales
- División de Gestión de la Red Asistencial
- División de Atención Primaria
- Dpto. Gestión de Procesos Clínicos Integrados - Unidad de Salud Mental
- Depto Modelo de Atención Primaria
- Oficina de Partes



OR. ORD. 729

ANT.: No hay

MAT.: Informa modificaciones de convenio, asignaciones y reasignaciones con entidades públicas y privadas, Programa de Tratamiento Integral de Adolescentes y Jóvenes ingresados al sistema penal por Ley N° 20.084 con Consumo Problemático de Alcohol - Drogas y Otros Trastornos de Salud Mental y Programa de tratamiento y rehabilitación para población adulta general y específico de mujeres. Solicita aprobación.

Santiago, 02 AGO 2017

DE : ANTONIO LEIVA RABAEI
DIRECTOR NACIONAL (S)
SENDA

A : GISELA ALARCÓN ROJAS
SUBSECRETARIA
SUBSECRETARIA DE REDES ASISTENCIALES


En el marco de la gestión y desarrollo de los planes de tratamiento del Convenio de Colaboración Técnica entre el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol -SENDA-, y el Ministerio de Salud, para la implementación del "Programa de tratamiento y rehabilitación para población adulta general y específico de mujeres", como del Convenio entre SENDA, el Ministerio de Salud, el Servicio Nacional de Menores y Gendarmería de Chile, para la implementación del "Programa de Tratamiento Integral de Adolescentes y Jóvenes ingresados al Sistema Penal por Ley N° 20.084 con Consumo Problemático de Alcohol-Drogas y Otros Trastornos de Salud Mental", se ha evaluado de acuerdo a los contratos vigentes la ejecución del primer semestre y se ha estimado realizar a partir del 1° de julio del presente año, una modificación de meses de planes de tratamiento.

Así mismo, en virtud de necesidades levantadas por las mesas regionales se hace necesaria la instalación o aumento de nueva oferta de tratamiento, por lo que se adjunta asignación de meses de planes de tratamiento a iniciar su ejecución durante el segundo semestre del año 2017.

Por lo anterior, se adjunta acta con el detalle de los centros y meses de planes de tratamiento que varían su asignación. Cabe destacar que estas planillas han sido construidas en consenso con los representantes de vuestra institución que participan de la Mesas Nacionales de Gestión de los Convenio respectivos, donde además se ha tenido en consideración la opinión técnica de todos los representantes regionales de dicho Convenio.

Todo lo anterior, para su conocimiento y aprobación

Sin otro particular, le saluda cordialmente,


DIRECTOR ANTONIO LEIVA RABAEI
NACIONAL DIRECTOR NACIONAL (S)
Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación
del Consumo de Drogas y Alcohol



Jefe de División Programática
- Jefe Área de Tratamiento
- Archivo Of. de Partes

S-5820/17

ACTA DE REUNIÓN

Miércoles 19 de Julio 2017

Mesa Convenio SENDA-MINSA- SENAME- GENCHI

Asistencia: Javiera Ximena Santander, Subsecretaria de Redes Asistenciales MINSAL; Marcela Ramírez, SENAME; María Elena Nuñez, Encargada de Convenio GENCHI y Tania Labra SENDA Nacional.

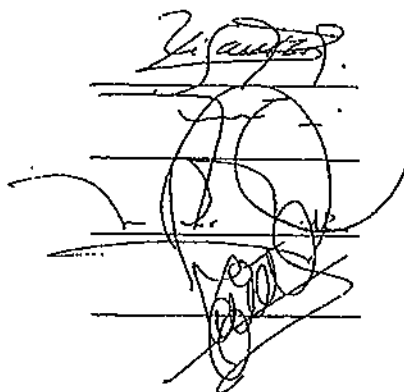
Tema Abordado:

Reasignación Convenio SENDA-MINSA- SENAME- GENCHI

Se analizan la propuesta de modificación de contratos, según ejecución enero-junio 2017, enviada por los Niveles Regionales de SENDA, SENAME, GENCHI y Servicios de Salud, y se acuerda aprobar las siguientes modificaciones. Se adjunta planilla.

Firmas de Asistentes:

1. Ximena Santander
2. Marcela Ramirez
3. María Elena Nuñez
4. Tania Labra

The image shows four handwritten signatures, each written over a horizontal line. The signatures are: 1. Ximena Santander (top), 2. Marcela Ramirez, 3. María Elena Nuñez, and 4. Tania Labra (bottom). The signatures are written in black ink and are somewhat stylized.

Reasignación Prestadores Públicos Programa Tratamiento para Adolescentes y Jóvenes Ingresados al Sistema Penal por Ley N°20.084 con Consumo Probatorio de Drogas y Alcohol											
REG	Servicio de Salud	Nombre del Centro	Ciudad	Prestador	Tipo de PIA	Asignación Inicial 2017	Presupuesto Inicial 2017	Planes de Tratamiento que se Relejan	Planes de Tratamiento que se Incorporan	Asignación Final 2017	Presupuesto Final 2017
Biblio	Servicio de Salud Talchivano	Hospital De Itequén	Penco	Servicio de Salud Talchivano	UHCE ML	72	\$ 61.681.896	0	10	82	\$ 70.248.826
Biblio	Servicio de Salud Aruco	Cosam (Adolescentes)	Curanhué	Servicio de Salud Aruco	PAI Medio Libre	48	\$ 20.255.328	0	6	54	\$ 22.787.244
Araucanía	Servicio de Salud Araucanía Sur	Ufro	Temuco	Ufro	PAI Medio Libre	396	\$ 141.787.296	0	36	372	\$ 156.578.792
Magallanes	Servicio de Salud Magallanes	Programa Cauca	Punta Arenas	Servicio de Salud Magallanes	PAI Medio Libre	276	\$ 126.468.136	7	0	269	\$ 113.514.234
Magallanes	Servicio de Salud Magallanes	Programa Ciudad	Punta Arenas	Servicio de Salud Magallanes	PAI Privado de Libertad	24	\$ 8.071.680	12	0	12	\$ 4.039.840
Magallanes	Servicio de Salud Magallanes	Ciudadidad Del Sur	Punta Arenas	Servicio de Salud Magallanes	PR	24	\$ 18.878.376	3	0	21	\$ 16.518.579
Magallanes	Servicio de Salud Magallanes	Centro Quillagua	Puerto Natales	Servicio de Salud Magallanes	PAI Medio Libre	96	\$ 40.530.656	0	10	106	\$ 44.730.516
Metropolitano	Servicio salud Metropolitano Norte	CE Hospital Psiquiatrico Horwitz	Independencia	Servicio De Salud Metropolitano Norte	UHCE ML	276	\$ 236.447.268	21	0	255	\$ 218.456.715
Metropolitano	Servicio De Salud Metropolitano Norte	COSAM Huechuraba (PAI ML)	Huechuraba	Servicio De Salud Metropolitano Norte	PAI Medio Libre	100	\$ 42.158.600	38	0	62	\$ 26.153.132

Metropolitana	Salud Metropolitano Sur Oriente	CE Hospital Sotero Del Rio	Puente Alto	Salud Metropolitano Sur Oriente	URCE NL	24	\$ 20,566,632	0	6	30	\$ 25,700,790
Metropolitana	Salud Metropolitano Sur Oriente	Ilustre Municipalidad De La Florida	La Florida	Salud Metropolitano Sur Oriente	PAI Medio Libre	276	\$ 116,468,136	9	0	257	\$ 112,670,282
Metropolitana	Salud Metropolitano Sur Oriente	COSSAM La Pinar (PAI Pinar)	La Pinar	Salud Metropolitano Sur Oriente	PAI Medio Libre	80	\$ 33,758,880	12	0	68	\$ 28,695,048
Metropolitana	Salud Metropolitano Sur Oriente	Centro De Salud Mental Celf Puente Alto Adolescentes	Puente Alto	Salud Metropolitano Sur Oriente	PAI Medio Libre	120	\$ 50,638,320	0	6	126	\$ 53,170,236
Metropolitana	Salud Metropolitano Oriente	COSSAM Ninas (Iniciadores)	Rufos	Salud Metropolitano Oriente	PAI Medio Libre	252	\$ 106,340,472	0	24	276	\$ 116,468,136
Metropolitana	Salud Metropolitano Occidente	Centro Ruchue	Mulipilla	Salud Metropolitano Occidente	PAI Medio Libre	216	\$ 91,148,976	0	18	234	\$ 98,744,724

Asignación Prestadores Públicos Programa Tratamiento para Adolescentes y Jóvenes Ingresados al Sistema Penal por Ley N° 20.084 con Consumo Problemático de Drogas y Alcohol (Centro Nuevo)

REG	Servicio de Salud	Nombre del Centro	Comuna	Prestador	Tipo de Plan	Asignación Inicial 2017	Presupuesto Inicial 2017	Planes de Tratamiento que se Retiran	Planes de Tratamiento que se Incorporan	Asignación Final 2017	Presupuesto Final 2017
Metropolitana	Servicio Salud Metropolitano Occidente	COSAM Lo Prado	Lo Prado	Salud Metropolitano Occidente	PAI Medio Libre	0	\$ 0	0	60	60	\$ 26,319,160

Asignación Prestadores Privados Programa Tratamiento para Adolescentes y Jóvenes Ingresados al Sistema Penal por Ley N°20.094, con Consumo Problemático de Drogas y Alcohol

US	RIS	Proveedor	Programa	Unidad de Medida	Asignación Inicial 2017	Presupuesto Inicial 2017	Planes de Tratamiento que se Retiraron	Planes de Tratamiento que se Incorporaron	Asignación Final 2017	Presupuesto Final 2017	Asignación Final 2018	Presupuesto Final 2018
2		Fundación Parientes	Terapias Ambulantes (Fundación Parientes)	PAI MAP	188	\$ 56.501.760	0	6	174	\$ 58.519.680	188	\$ 56.501.760
5		Fundación Tierra Esperanza	PAI Xaruna Antofagasta	PAI ML	384	\$ 167.042.524	7	0	377	\$ 159.088.722	384	\$ 167.042.524
6		Fundación Tierra Esperanza	Kuama ZIP	PAI MP	552	\$ 185.648.640	0	24	576	\$ 198.720.320	552	\$ 185.648.640
9		Asociación Psicológica	Comunidad Terapéutica Cepas Casa Acti	PAI	70	\$ 55.061.990	10	0	60	\$ 47.195.940	94	\$ 66.074.206
13		Fundación Tierra Esperanza	PAI Eleonora Chaparral	PAI ML	204	\$ 86.085.144	6	0	198	\$ 85.559.228	204	\$ 86.085.144
15		Corporación Servicio Paz y Justicia Srpj Chile	Ambulante Intensivo Medio Ubre Monitor	PAI ML	264	\$ 111.404.304	0	40	304	\$ 128.283.744	264	\$ 111.404.304
18		Corporación Servicio Paz y Justicia Srpj Chile	Programa Ambulatorio Intensivo Luis Cárdenas	PAI ML	240	\$ 101.276.640	15	0	225	\$ 94.946.850	240	\$ 101.276.640
21		Fundación Tierra Esperanza	PAI Agora Vespertino	PAI ML	240	\$ 101.276.640	8	0	232	\$ 97.900.792	240	\$ 101.276.640

25	Lib. 860 OTRIGUAS	Sociedad de Servicios GAMMA Limitada	PAI PR Centro Integral de Tratamiento y Rehabilitación CIR GAMMA San Fernando	PAI ML	180	\$ 75.957.480	45	0	135	\$ 56.968.110	180	\$ 75.957.480
25	Lib. 860 OTRIGUAS	Sociedad de Servicios GAMMA Limitada	PAI PR Centro Integral de Tratamiento y Rehabilitación CIR GAMMA San Fernando	PR	96	\$ 75.513.504	11	0	85	\$ 65.860.915	96	\$ 75.513.504
31	Maule	ONG de Dactarilla QUANQUA Chile	CTR QUANQUA Curefo	PAI MC	396	\$ 187.108.456	9	0	387	\$ 163.308.582	396	\$ 187.108.456
32	Maule	Corporación Abrite Molino Abrite Molino Guldo Goyens Rosal	Corporación Abrite Molino Hermano Guldo Goyens Rosal	PAI MP	480	\$ 161.433.600	0	12	492	\$ 165.469.440	480	\$ 161.433.600
35	Biobío	Fundación Tierra Esperanza	PAI Crear Conceptos	PAI ML	408	\$ 172.170.288	0	24	432	\$ 182.297.952	408	\$ 172.170.288
42	Araucanía	Fundación Tierra Esperanza	PAI Newenche Cnd Cnd (ex Newenche Ternuch)	PAI MP	444	\$ 149.326.080	0	18	462	\$ 155.379.840	444	\$ 149.326.080
43	Araucanía	Corporación Servicio Paz y Justicia Serpaj Chile	PAI SI Hoy Aduante	PAI SI	168	\$ 70.893.648	84	0	84	\$ 35.446.824	168	\$ 70.893.648

50	Los Rios	Fundación Tierra Esperanza	PAI Nuevaucha Vadonia Est	PAI MP	312	\$ 104.931.840	32	0	280	\$ 94.199.600	312	\$ 104.931.840
53	Los Rios	Comunidad La Roca	Comunidad Terapiencia La Roca, La Unión (Adolescentes Infactores)	PAI ML	240	\$ 101.276.640	0	6	245	\$ 103.808.596	240	\$ 101.276.640
45	Los Lagos	Compañía Comunidad Vinícolas	Comunidad Terapiencia Vinícolas Puerto Montt	PAI ML	396	\$ 187.106.456	0	12	408	\$ 172.170.288	396	\$ 167.106.456
46	Los Lagos	Fundación Tierra Esperanza	PAI Nuevaucha Puerto Montt	PAI MP	360	\$ 121.075.200	0	12	372	\$ 126.111.040	360	\$ 121.075.200
47	Los Lagos	ONG De Desarrollo Vinícolas	Terapiencia para Adolescentes Vinícolas CSISO	PAI ML	336	\$ 141.787.296	5	0	331	\$ 139.677.366	336	\$ 141.787.296
53	Aysén	Compañía Servicio Paz y Justicia Seraj Chile	CT Gandhi (CT Ambulatorio Coyhaique)	PAI MP	220	\$ 46.358.400	50	0	70	\$ 23.542.400	120	\$ 40.358.400
54	Aysén	Compañía Servicio Paz y Justicia Seraj Chile	CT Gandhi (CT Ambulatorio Coyhaique)	PAI ML	300	\$ 126.595.800	19	0	281	\$ 118.578.066	300	\$ 126.595.800
55	Metropolitana	Fundación Tierra Esperanza	PAI Agua Santiago Paciente	PAI ML	240	\$ 101.276.640	4	0	235	\$ 99.588.696	240	\$ 101.276.640
58	Metropolitana	Fundación Tierra Esperanza	PAI Agua Santiago Paciente	PAI ML	240	\$ 101.276.640	11	0	229	\$ 98.634.794	240	\$ 101.276.640

59	Metropolitana Tierra Esperanza	Fundacion Majpu Oriense CTA PAI Majpu Oriente	PAI ML	240	\$ 101,276,640	7	0	233	\$ 88,322,738	240	\$ 101,276,640
60	Metropolitana Benificencia Cristo Vive	Fundacion De Cura Talita Kun (Tanta Kun Levemas)	PAI ML	348	\$ 146,851,128	0	34	382	\$ 161,198,652	348	\$ 146,851,128
61	Metropolitana Tierra Esperanza	Fundacion PAI Agora Quilicura	PAI ML	216	\$ 91,148,976	0	24	240	\$ 101,276,640	216	\$ 91,148,976
63	Metropolitana Parentesis	Fundacion Residencial Femenino Comunidad Madrugada	PR	60	\$ 47,195,940	11	0	49	\$ 36,643,351	60	\$ 47,195,940
67	Metropolitana Parentesis	Fundacion Ranca Programa Terapeutico Arbitracion	PAI ML	216	\$ 91,148,976	0	12	228	\$ 96,212,808	216	\$ 91,148,976
68	Metropolitana Madrugada PAVEI C.I.R.L.	Servicios A Madrugada PAVEI C.I.R.L.	CT Bellavista PAI ML	180	\$ 75,957,480	0	24	204	\$ 86,085,144	180	\$ 75,957,480
69	Metropolitana En Salud Mental	Profesionales En Salud Mental	CTR Amancey PAI SI	216	\$ 91,148,976	0	12	228	\$ 96,212,808	216	\$ 91,148,976
70	Metropolitana Madrugada	Profesionales En Salud Mental	CTR Amancey PAI ML	480	\$ 202,553,280	0	12	492	\$ 307,617,112	480	\$ 202,553,280
71	Metropolitana Tierra Esperanza	Fundacion Majpu Oriense CTA PAI Majpu Oriente	PAI ML	276	\$ 116,468,136	41	0	235	\$ 99,166,710	276	\$ 116,468,136
72	Metropolitana Parentesis	Fundacion Terapeutica El Casiño	Comunidad PAI ML	300	\$ 126,595,800	0	18	318	\$ 134,151,648	300	\$ 126,595,800

73	Metropolitana	Fundación Tierra Esperanza	PAL Agora 1a Rúca (CT Fundación Tierra de Esperanza Revolución)	PAI ML	216	\$ 91.148.976	0	12	228	\$ 96.212.808	216	\$ 91.148.976
74	Metropolitana	Fundación Tierra Esperanza	PAL Agora San Bernande	PAI MP	720	\$ 242.150.400	34	0	686	\$ 230.715.520	720	\$ 242.150.400
75	Metropolitana	Fundación Parentesis	Comunidad Terapéutica Juvenil San Vicente De Paul	PR	192	\$ 151.027.008	14	0	178	\$ 140.014.622	192	\$ 151.027.008
77	Metropolitana	Fundación Parentesis	Comunidad Terapéutica Los Moros	PAI ML	324	\$ 136.723.454	0	12	336	\$ 141.787.296	324	\$ 136.723.454
78	Metropolitana	Fundación Tierra Esperanza	PAL Agora San Joaquín	PAI MP	816	\$ 274.437.120	0	6	822	\$ 276.455.040	816	\$ 274.437.120
79	Metropolitana	Org. Programa Caden Sur	CT Cileña Sur (Sodderentes)	PAI ML	216	\$ 91.148.976	0	12	228	\$ 96.212.808	216	\$ 91.148.976
80	Metropolitana	Fundación Tierra Esperanza	PAL Agora TIII (PAI MP)	PAI MP	480	\$ 161.433.600	7	0	473	\$ 159.079.360	480	\$ 161.433.600

ACTA DE REUNIÓN

Miércoles 19 de Julio 2017

Mesa Convenio SENDA-MINSAL

Asistencia convenio Adultos: Ximena Santander, DIGERA, Subsecretaría de Redes Asistenciales, MINSAL; Vania Yutronic, DIVAP, Subsecretaría de Redes Asistenciales, MINSAL; Carlos Leyton y Elizabeth Menay Asesores Área Tratamiento, SENDA Nacional.

Tema Abordado:

Proceso de Reasignación y Asignación Convenio SENDA-MINSAL

Se analiza la propuesta de modificación de contratos enviada por los niveles regionales de SENDA y Servicios de Salud, en relación con la reasignación de meses de planes y la incorporación de nuevas asignaciones para centros de tratamiento y se acuerda realizar las siguientes modificaciones. Ver planilla adjunta.

Firmas de Asistentes:

1. Ximena Santander C.




2. Vania Yutronic I.



3. Elizabeth Menay P.



5. Carlos Leyton V.



**Anexo Modificación Convenio Centros Públicos Población General y Específicos
Mujeres - Resignación**

Región	Estado de Salud	Centro Ilustre	PLA	Asignación 2017	Presupuesto 2017	Modificación	Asignación Final 2017
Arequipa	SS Adulto/Esia	Hospital 141 Tri	PAU-PC	130	\$ 34.767.130	13	\$ 34.801.413
Cochabamba	SS Geriátrico	CESFAM Monte Plata	PAU-PC	104	\$ 10.811.197	26	\$ 8.319.264
Valdivia	SS Vejeños-Sin Asistencia	Hospital Clínico Vialba de San Antonio	PAU-PC	84	\$ 24.336.839	18	\$ 28.851.017
Valparaíso	SS Vejeños-Sin Asistencia	Hospital Sotomayor	PAU-PC	240	\$ 49.356.240	12	\$ 73.000.991
Origgins	SS Oligo/Esia	Hospital de Geriátricos	PAU-PC	156	\$ 45.199.156	12	\$ 48.673.864
Origgins	SS Oligo/Esia	Hospital Psiquiátrico (ETA del SIO)	PAU-PC	144	\$ 41.270.444	12	\$ 45.377.234
Origgins	SS Oligo/Esia	Hospital Ancestral 2 (Centro Ocul)	PAU-PC	144	\$ 41.270.514	18	\$ 46.915.612
Origgins	SS Oligo/Esia	Hospital de Retiro	PAU-PC	180	\$ 52.150.480	12	\$ 55.612.392
Origgins	SS Oligo/Esia	Centro de Tratamiento Adicciones Asistencia Hospital de San Fernando	PAU-PC	168	\$ 48.673.864	12	\$ 51.159.680
Origgins	SS Oligo/Esia	Centro de Tratamiento adicciones (Riesgo Hospital San Fernando)	PAU-PC	168	\$ 48.673.864	12	\$ 52.150.480
Origgins	SS Oligo/Esia	Centro de Tratamiento adicciones UNIZ Hospital Lanza Cruz	PAU-PC	168	\$ 48.673.864	12	\$ 52.150.480
Origgins	SS Oligo/Esia	CESFAM Amunodo Vitorino	PAU-PC	206	\$ 13.021.110	18	\$ 15.824.552
Origgins	SS Oligo/Esia	CESFAM Miguel Ángel Ayala	PAU-PC	204	\$ 14.429.214	22	\$ 27.914.234
Origgins	SS Oligo/Esia	Hospital de Cuidado	PAU-PC	402	\$ 131.644.230	18	\$ 128.140.882
Origgins	SS Oligo/Esia	Hospital de Cuidado	PAU-PC	21	\$ 28.309.671	12	\$ 17.911.794
Origgins	SS Oligo/Esia	Hospital Llanos	PAU-PC	108	\$ 30.813.291	48	\$ 4.406.132
Origgins	SS Oligo/Esia	CESFAM Curvile	PAU-PC	130	\$ 18.014.480	9	\$ 11.213.794
Origgins	SS Oligo/Esia	CESFAM Carlos Díaz Guál	PAU-PC	72	\$ 7.269.218	24	\$ 9.611.604
Origgins	SS Oligo/Esia	Hospital San Javier	PAU-PC	110	\$ 31.269.130	10	\$ 33.669.860
Origgins	SS Oligo/Esia	CESFAM Carlos Tomp	PAU-PC	184	\$ 38.449.618	12	\$ 39.669.310
Origgins	SS Oligo/Esia	Hospital Regional de Tarma	PAU-PC	196	\$ 31.231.496	12	\$ 12.204.108
Origgins	SS Oligo/Esia	CESFAM VDA Ayro	PAU-PC	96	\$ 9.681.994	12	\$ 10.611.192
Origgins	SS Oligo/Esia	COSAM CACHA	PAU-PC	112	\$ 18.241.532	18	\$ 33.028.764
Origgins	SS Oligo/Esia	COSAM Curvile	PAU-PC	60	\$ 6.009.440	12	\$ 7.212.912

Atención Matriculación Centros Públicos Población General y Específicos						
Mujeres -Reasignación						
Región	Servicio de Salud	Centro Generador	Pista	Asignación Inicial 2017	Presupuesto Inicial 2017	Asignación Final 2017
Bio-Bio	SS Aruco	COSAM Curanipe	PAU-03	108	\$ 31.390.028	\$ 36.508.476
Bio-Bio	SS Aruco	COSAM Linao	PAU-03	94	\$ 27.211.095	\$ 23.011.734
Bio-Bio	SS Biobío	Hospital Santa Bárbara	PAU-716	60	\$ 6.607.440	\$ 7.308.572
Bio-Bio	SS Biobío	Hospital Santa Bárbara	PAU-03	180	\$ 52.320.885	\$ 55.627.357
Bio-Bio	SS Concepción	CESFAM Tercera	PAU-03	144	\$ 34.113.546	\$ 35.438.344
Bio-Bio	SS Concepción	COSAM Linao	PAU-04	72	\$ 13.709.672	\$ 13.302.090
Bio-Bio	SS Habié	CADENA de Chilo	PAU-03	98	\$ 23.211.696	\$ 24.770.120
Bio-Bio	SS Sotomayo	Hospital Las Higueras: "Dr. Carlos Chilo"	PAU-03	240	\$ 63.534.246	\$ 71.272.595
Araucanía	SS Araucanía Sur	CECOSAM Imperial	PAU-03	122	\$ 38.210.023	\$ 43.482.900
Araucanía	SS Araucanía Sur	COSAM Padre Las Casas	PAU-03	84	\$ 31.216.834	\$ 28.071.340
Araucanía	SS Araucanía Sur	OT Puelin	PAU-03	144	\$ 41.720.544	\$ 48.073.568
Araucanía	SS Araucanía Sur	OT Puelin	PAU-04	100	\$ 42.016.110	\$ 51.212.222
Araucanía	SS Araucanía Sur	CECOSAM Antuco	PAU-05	60	\$ 17.203.560	\$ 20.042.172
Araucanía	SS Araucanía Norte	Hospital Angel	PAU-03	240	\$ 63.214.140	\$ 83.541.028
Araucanía	SS Araucanía Norte	CESFAM Revufo	PAU-03	192	\$ 12.223.804	\$ 14.116.784
La Unión	SS Odepa	Hospital Odepa	PAU-03	72	\$ 20.302.272	\$ 23.181.628
La Unión	SS Odepa	Referencial Puelin	PAU-03	96	\$ 33.814.044	\$ 42.540.344
Magallanes	SS Magallanes	Hospital Nahuel	PAU-03	102	\$ 55.672.212	\$ 64.218.172
Magallanes	SS Magallanes	CESFAM Tomás Fernán	PAU-03	300	\$ 30.031.200	\$ 34.031.120
Magallanes	SS Magallanes	Centro Médico	PAU-02	124	\$ 19.871.224	\$ 20.824.448
Magallanes	SS Magallanes	Centro Médico	PAU-04	108	\$ 42.314.508	\$ 41.300.968
Magallanes	SS Magallanes	Referencial Magallanes	PAU-03	144	\$ 80.271.072	\$ 84.284.436

**Anexo Modificación Convenio Centros Públicos Población General y Espectivos
Mujeres -Resignación**

Región	Servicio de Salud	Centro Prestador	Pos.	Asignación Inicial 2017	Presupuesto 2017	Modificación	Asignación Final 2017
Metropolitana	SS Metropolitana Central	Hospital El Carmen	PAU-PC	112	\$ 51.317.232	28	144
Metropolitana	SS Metropolitana Oeste	CESFAM La Reina	PAU-PC	144	\$ 14.417.856	12	156
Metropolitana	SS Metropolitana Oriente	COSAM Las Condes	PAU-PC	110	\$ 12.014.180	26	96
Metropolitana	SS Metropolitana Oriente	Hospital Mangrove	PAU-PC	164	\$ 14.417.856	18	182
Metropolitana	SS Metropolitana Sur	Convalecencia Salud Laura	PAU-PC	132	\$ 13.216.168	18	150
Metropolitana	SS Metropolitana Sur	CESFAM Poblado Lo Espejo	PAU-PC	164	\$ 14.417.856	7	137
Metropolitana	SS Metropolitana Sur	CESFAM Paine	PAU-PC	168	\$ 14.819.432	12	180
Metropolitana	SS Metropolitana Sur	Hospital El Pino	PAU-PC	168	\$ 16.823.568	24	192
Metropolitana	SS Metropolitana Sur	CESFAM Recoleta	PAU-PC	216	\$ 11.626.784	18	234
Metropolitana	SS Metropolitana Sur	COSAM La Florida	PAU-PC	144	\$ 5.849.514	18	152
Metropolitana	SS Metropolitana Sur	Centro Servicio de Salud -CHS Previda Cordillera	PAU-PC	176	\$ 8.886.876	28	192
Metropolitana	SS Metropolitana Sur	CESFAM Poblado Poble	PAU-PC	180	\$ 11.021.116	18	198
Metropolitana	SS Metropolitana Sur	CESFAM Catedral (C. Santa H. Prunel Ruiz)	PAU-PC	200	\$ 11.626.784	12	192
Metropolitana	SS Metropolitana Sur	CESFAM San Gerónimo	PAU-PC	180	\$ 12.022.220	24	204
Los Ríos	SS Valdivia	CESFAM Río Bueno	PAU-PC	222	\$ 22.828.272	79	309
Los Ríos	SS Valdivia	COSAM Las Atravesadas (Cesamco)	PAU-PC	188	\$ 4.641.264	15	204
Los Ríos	SS Valdivia	COSAM González (Cesamco)	PAU-PC	160	\$ 17.156.860	30	210
Los Ríos	SS Valdivia	Hospital de Valdivia	PAU-PC	192	\$ 5.827.292	12	204
Arica	SS Arica	Hospital de Día de Arica	PAU-PC	60	\$ 1.218.168	18	78

Anexo Modificación Convenio Centros Públicos Población General y Específicos Mujeres - Reasignación							
Región	Servicio de Salud	Centro General	Unidad	Asignación 2017	Presupuesto 2017	Modificación	Asignación Final 2017
				Asignación Inicial 2017	Presupuesto Inicial 2017	Préstamo que se restará	Nuevo Asignación 2017
						Presupuesto Final 2017	

Anexo Modificación Convenio Centros Públicos Población General y Específicos Mujeres-Plan Nuevo en Centro Externo							
Región	Servicio de Salud	Centro General	Unidad	Asignación	Presupuesto 2017		
Omgillos	SS Omgillos	Hospital de Kaye	PA-MJ	34	1.143.448		
Macocha	SS Macocha	Hospital Santa Adriana	PA-MJ	12	4.701.812		
Los Uros	SS Osorno	CESFRUM Purranque	PA-MC	14	5.383.424		

Anexo Modificación Convenio Centros Públicos Población General y Específicos Mujeres-Asignación Centro Nuevo							
Región	Servicio de Salud	Centro General	Unidad	Asignación	Presupuesto 2017		
Antofagasta	SS Antofagasta	Hospital de Magallanes	PA-MG	40	12.303.540		
Valparaíso	SS Valparaíso	Hospital de Huelmo	PA-MG	45	4.503.580		
Isla de losillos	SS Isla de losillos	CESFRUM Yumbay	PA-MG	20	2.001.280		
Isla de losillos	SS Isla de losillos	CESFRUM Melitón	PA-MG	50	17.383.560		
Los Uros	SS Osorno	CESFRUM Moquehuo	PA-MC	10	4.004.980		
Metropolitano	SS Metropolitana Sur	CESFRUM Paine	PA-MG	18	5.115.068		
Metropolitano	SS Metropolitana Norte	CESFRUM Maipo	PA-MG	22	7.000.281		
Los Rios	SS Valdivia	CESFRUM Arroyo del Huevo	PA-MG	84	8.210.418		

Acta de la Sesión Extraordinaria del Consejo General de Vigilancia de la Admisión y Examen de Matrícula de la Universidad de Ciego de Ávila

Resolución	Rubrica de la Ley	Causa Excepcional	Fecha	Aprobación de la Ley				Modificaciones				Aprobación de la Ley				Aprobación de la Ley			
				Artículo	Párrafo	Letra	Número	Artículo	Párrafo	Letra	Número	Artículo	Párrafo	Letra	Número	Artículo	Párrafo	Letra	Número
Resolución	24 de mayo de 2017	Comando en Jefe del Ejército	02/14	115	5	311,041,408		13	218	5	137,508,144	518	5	123,061,312	518	5	123,061,312		
Resolución	24 de mayo de 2017	Comando en Jefe del Ejército	02/14	116	5	872,064,320	11	21	218	5	733,061,312	518	5	104,000,000	518	5	104,000,000		
Resolución	24 de mayo de 2017	Comando en Jefe del Ejército	02/14	117	5	91,575,840		21	218	5	74,561,308	240	5	83,034,240	240	5	83,034,240		
Resolución	24 de mayo de 2017	Comando en Jefe del Ejército	02/14	118	5	71,561,312		22	218	5	42,176,208	198	5	37,171,296	198	5	37,171,296		
Resolución	24 de mayo de 2017	Comando en Jefe del Ejército	02/14	119	5	90,274,512		18	218	5	94,209,120	212	5	93,274,512	212	5	93,274,512		
Resolución	24 de mayo de 2017	Comando en Jefe del Ejército	02/14	120	5	56,611,344		6	218	5	54,271,312	144	5	54,271,312	144	5	54,271,312		
Resolución	24 de mayo de 2017	Comando en Jefe del Ejército	02/14	121	5	82,104,000		12	218	5	58,617,292	120	5	52,301,000	120	5	52,301,000		
Resolución	24 de mayo de 2017	Comando en Jefe del Ejército	02/14	122	5	35,095,840		22	218	5	34,575,312	122	5	34,575,312	122	5	34,575,312		
Resolución	24 de mayo de 2017	Comando en Jefe del Ejército	02/14	123	5	46,971,344	11		218	5	42,000,000	140	5	46,071,344	140	5	46,071,344		
Resolución	24 de mayo de 2017	Comando en Jefe del Ejército	02/14	124	5	31,144,144		13	218	5	148,100,000	248	5	187,144,144	248	5	187,144,144		
Resolución	24 de mayo de 2017	Comando en Jefe del Ejército	02/14	125	5	16,204,400		16	218	5	61,867,344	240	5	11,244,400	240	5	11,244,400		
Resolución	24 de mayo de 2017	Comando en Jefe del Ejército	02/14	126	5	21,041,376	21		218	5	23,271,272	276	5	17,244,176	276	5	17,244,176		
Resolución	24 de mayo de 2017	Comando en Jefe del Ejército	02/14	127	5	328,212,220		21	218	5	234,622,000	312	5	172,271,376	312	5	172,271,376		
Resolución	24 de mayo de 2017	Comando en Jefe del Ejército	02/14	128	5	78,077,864		21	218	5	81,412,048	218	5	74,647,144	218	5	74,647,144		
Resolución	24 de mayo de 2017	Comando en Jefe del Ejército	02/14	129	5	37,212,880		16	218	5	67,294,320	148	5	11,612,096	148	5	11,612,096		
Resolución	24 de mayo de 2017	Comando en Jefe del Ejército	02/14	130	5	72,270,312		18	218	5	24,218,016	270	5	71,202,312	270	5	71,202,312		
Resolución	24 de mayo de 2017	Comando en Jefe del Ejército	02/14	131	5	108,81,840		22	218	5	104,202,110	340	5	100,144,140	340	5	100,144,140		
Resolución	24 de mayo de 2017	Comando en Jefe del Ejército	02/14	132	5	143,070,616		28	218	5	115,811,304	216	5	144,070,616	216	5	144,070,616		

Ante la Modificación Convite Ceruo Privato Publicidad General y Específicos
Mujeres: Nueva asignación

Activa	Estado de Salud	Campo (Prestar)	PLM	Prueba	Presupuesto	Montos que se ejecutan	Montos Adjudicados (2017)	Presupuesto (2017)	Montos Ejecutados	Presupuesto 2018	Montos Ejecutados 2018
Operativa	En Desempeño	Multimedios Ceruo de la Empresa Operativa (con el sub contrato 00000001)	94140	124	\$ 134,016	\$ 21	\$ 110	\$ 131,208,100	248	\$	128,179,148

**NOMINA DE DOCUMENTOS
DESPACHADOS**

Emitido por : Depto.Gestión de Procesos
Clínicos Integrados

Usuario : msaldias

NOMINA : 1693232

Fecha Despacho: 22/08/2017

Hora Emisión: 11:02 Hrs.

Nro Interno	Nro Oficial	Nro Externo	Tipo Docto	Materia	Procedencia	Destinatario	Fecha Docto	Observación	Firma
107	0	0	Ordinario	RESPUESTA A SENDA, INFORMA MODIFICACION DE CONVENIO ASIGNACIONES Y REASIGNACIONES CON ENTIDADES PUBLICAS Y PRIVADAS PROGRAMA DE TRATAMIENTO INTEGRAL DE ADOLESCENTES Y Nº 20.084 CON CONSUMO POBLEMÁTICO DE ALCOHOL DROGAS Y OTROS TRANSITORIO DE SAL	Depto. Gestión de Procesos Clínicos Integrados	Subsecretaría de Redes Asistenciales	08/08/17	SE DEVUELVE DOCUMENTO PARA FIRMA NUEVAMENTE YA QUE SE PIDIO MODIFICAR LA SEGUNDA HOJA SEGUN CORREO XIMENA SANTANDER ADJUNTO	

ID Documento: 1730340



Tipo Norma	:Decreto 8 AFECTO
Fecha Publicación	:11-05-2016
Fecha Promulgación	:26-02-2016
Organismo	:MINISTERIO DE SALUD
Título	:NOMBRA A D. ALFONSO JORQUERA ROJAS COMO DIRECTOR DEL SERVICIO DE SALUD METROPOLITANO NORTE
Tipo Versión	:Única De : 11-05-2016
Inicio Vigencia	:11-05-2016
Id Norma	:1090268
URL	: https://www.leychile.cl/N?i=1090268&f=2016-05-11&p=

NOMBRA A D. ALFONSO JORQUERA ROJAS COMO DIRECTOR DEL SERVICIO DE SALUD METROPOLITANO NORTE

Núm. 8 afecto.- Santiago, 26 de febrero de 2016.

Visto:

Lo dispuesto en el artículo 32 N°10 y en el inciso primero del artículo 35 de la Constitución Política de la República de Chile; el DFL N°1, de 2000, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; el Título VI de la ley N°19.882, de 2003, que regula la nueva política de personal a los funcionarios públicos que indica; el DFL N°29, de 2004, del Ministerio de Hacienda, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N°18.834, sobre Estatuto Administrativo; el libro I del DFL N°1 de 2005, del Ministerio de Salud, que fija texto refundido, coordinado y sistematizado del DL N°2.763 de 1979 y de las leyes N°18.933 y N°18.469; la resolución exenta N° 1.332, de agosto de 2015, de la Dirección Nacional del Servicio Civil, que convoca a concurso público; el oficio reservado N° 106, de octubre de 2015, del presidente del Consejo de Alta Dirección Pública, y la resolución N°1.600, de 2008, de la Contraloría General de la República.

Considerando:

- 1) Que el decreto supremo N° 306, de 2004, del Ministerio de Hacienda, incorporó al Servicio de Salud Metropolitano Norte al Sistema de Alta Dirección Pública.
- 2) Que el DFL N° 37, de 2003, del Ministerio de Hacienda, otorgó la calidad de alto directivo público al director del Servicio de Salud Metropolitano Norte, correspondiente al Primer Nivel Jerárquico.
- 3) Que, mediante decreto supremo N° 1.057, de 2010, del Ministerio de Hacienda, se fijó el porcentaje de Asignación de Alta Dirección Pública que corresponde al cargo de Director del Servicio de Salud Metropolitano Norte.
- 4) Que, la Dirección Nacional del Servicio Civil, mediante resolución citada en visto, convocó a concurso público, abierto, de amplia difusión para proveer el cargo referido.
- 5) Que, una vez realizado el proceso de selección antes aludido, mediante oficio reservado N°106, del 13 de octubre de 2015, el Presidente del Consejo de Alta Dirección Pública comunicó a S.E. la Presidenta de la República la nómina de candidatos elegibles.
- 6) Que, en uso de las facultades que me confiere la ley, procede nombrar a la persona que desempeñará el cargo de Director del Servicio de Salud Metropolitano Norte.

Decreto

- 1°. Nómbrase en calidad de titular, a contar del 1 de febrero de 2016, a D. Alfonso Jorquera Rojas, RUN 4.892.083-7, en el cargo de Director del Servicio de Salud Metropolitano Norte, grado 2° EUS, de la Planta Directiva de dicho Servicio, quien por razones impostergables de buen servicio asumirá sus funciones en la fecha indicada sin esperar la total tramitación del presente decreto.
- 2°. En conformidad a lo dispuesto en el artículo quincuagésimo séptimo de la ley N°19.882, el presente nombramiento se extenderá por un período de 3 años, contado desde la fecha indicada precedentemente, pudiendo renovarse fundadamente



hasta dos veces, por igual plazo.

3°. Déjase constancia que D. Alfonso Jorquera Rojas tendrá derecho a percibir una asignación de alta dirección pública, en conformidad a lo dispuesto en el artículo sexagésimo quinto de la ley N°19.882, cuyo porcentaje ascenderá a 80% de las remuneraciones brutas de carácter permanente que perciba como funcionario.

4°. Impútese el gasto correspondiente al Subtítulo 21 Gastos en Personal del Presupuesto del "Servicio de Salud Metropolitano Norte".

Anótese, tómese razón y publíquese.- MICHELLE BACHELET JERIA, Presidenta de la República.- Jaime Burrows Oyarzún, Ministro de Salud (S).

Transcribo para su conocimiento decreto afecto N° 8 de 26-02-2016.- Saluda atentamente a Ud., Jaime Burrows Oyarzún, Subsecretario de Salud Pública.



Tipo Norma :Decreto 1680 EXENTO
Fecha Publicación :29-07-2017
Fecha Promulgación :26-07-2017
Organismo :MINISTERIO DEL INTERIOR Y SEGURIDAD PÚBLICA
Título :ESTABLECE ORDEN DE SUBROGACIÓN DE DIRECTOR NACIONAL EN EL SERVICIO QUE INDICA
Tipo Versión :Única De : 29-07-2017
Inicio Vigencia :29-07-2017
Id Norma :1105817
URL :https://www.leychile.cl/N?i=1105817&f=2017-07-29&p=

ESTABLECE ORDEN DE SUBROGACIÓN DE DIRECTOR NACIONAL EN EL SERVICIO QUE INDICA

Núm. 1.680 exento.- Santiago, 26 de julio de 2017.

Vistos:

Lo dispuesto en los artículos 4 y 81 de la ley N° 18.834, sobre Estatuto Administrativo; en la ley N° 19.882; en la ley N° 20.502; en el DFL N°2-20.502, de 2011, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública; en el decreto supremo N° 200, de 8 de febrero de 2017, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública, y en el decreto N° 19, de 2001, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia.

Considerando:

1. Que es necesario establecer un nuevo orden de subrogación del cargo del Director Nacional del Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol.

Decreto:

1.- Establécese, a contar de la fecha del presente decreto, el siguiente orden de subrogación del cargo de Director Nacional del Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, en caso de ausencia o impedimento del titular:

- a) Primer subrogante: Antonio Esteban Leiva Rabael, Jefe de División Jurídica, grado 3 EUS de la planta del Servicio.
- b) Segundo subrogante: María Jimena Kalawski Isla, Jefa de División Función Programática, grado 3 EUS de la planta del Servicio.
- c) Tercer subrogante: María Josefina Pérez Cruz, Jefa de División Función Territorial, grado 3 EUS de la planta del Servicio.
- d) Cuarto subrogante: Marco Aurelio Márquez Poblete, Jefe de División de Administración y Finanzas, grado 3 EUS de la planta del Servicio.

2.- Por razones impostergables de buen servicio, el orden de subrogación que se establece en el numeral anterior regirá a contar de la fecha del presente decreto, sin esperar su total tramitación.

Anótese, comuníquese y publíquese.- Por orden de la Presidenta de la República, Mario Fernández Baeza, Ministro del Interior y Seguridad Pública.
Lo que transcribo a Ud. para su conocimiento.- Atentamente, Mahmud Aleuy Peña y Lillo, Subsecretario del Interior.